



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00190-00
Demandante	JORGE LUIS OCHOA JABBA
Demandada	MARLIDES ESTHER ATENCIA RODRÍGUEZ
Asunto	Corrige Providencia

Plato, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a efectuar el control de legalidad consagrado en la ley 1395 de 2010 de manera oficiosa dentro del proceso de la referencia, a fin de corregir un yerro en el trámite de la presente demanda.

Lo anterior obedece a que revisado el proceso concretamente en la providencia que decretó la terminación del proceso por pago total del 23 de agosto de 2022, se observó un error en el numeral primero cuando se ordenó la terminación del proceso en contra del señor DAVID FERNANDO LOPERA PALACIO (85.484.394), cuando lo correcto era ordenarla a favor de la ejecutada MARLIDES ESTHER ATENCIA RODRÍGUEZ (39.094.450).

La anterior corrección tiene su fundamento legal en el artículo 132 del C. G. P., norma esta que autoriza a efectuar control de legalidad, corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades en el proceso, esto con apoyo a lo preceptuado en los artículos 286 y 287 de nuestro ordenamiento procesal civil, que presenta un remedio contra este tipo de errores.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

Corregir el numeral primero del auto fechado agosto 23 de 2022, el cual quedará en el siguiente sentido: *“Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora*

MARLIDES ESTHER ATENCIA RODRÍGUEZ (39.094.450), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “**Hugo Escobar Sierra**”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe22c11a2ee9f8641b67c61efa539756164f22d069556ffe70b74608ac622f3**

Documento generado en 26/08/2022 08:53:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>